

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11287 Orden EHA/1817/2009, de 19 de junio, por la que se convocan becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1857/2007, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en virtud de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este Ministerio dispone:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 96 becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, derivadas del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009.

Esta convocatoria se rige por lo previsto en la Orden EHA/1857/2007, de 18 de junio, por la que se aprueban las correspondientes bases reguladoras para la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de las becas es facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercero. *Número y cuantía de las becas.*

1. Las 96 becas se distribuyen por Cuerpos de la siguiente manera:

Subgrupo	Cuerpos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda	Número Becas
A1	Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado	4
	Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado	2
	Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado	3
A2	Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad	5
	Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado	1
	Cuerpo Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública	1
Subtotal		16

Subgrupo	Cuerpos adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Número Becas
A1	Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado	28
A2	Cuerpo Técnico de Hacienda	35
	Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera	5
C1	Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Especialidad Agentes Hacienda Pública	12
Subtotal		80

2. La cuantía de la beca se determinará en función de la duración de la licencia o licencias por asuntos propios y se calculará de la siguiente manera:

Para la preparación de pruebas selectivas para acceso a Cuerpos del Subgrupo A1, la cuantía asciende a 75 € por cada día del periodo de licencia disfrutado.

Para la preparación de pruebas selectivas para acceso a Cuerpos del Subgrupo A2, la cuantía asciende a 53 €, por cada día del periodo de licencia disfrutado.

Para la preparación de pruebas selectivas para acceso a Cuerpos del Subgrupo C1, la cuantía asciende a 48 €, por cada día del periodo de licencia disfrutado.

3. La determinación de los periodos de licencias por asuntos propios disfrutados que se considerarán para el cálculo de la cuantía de las becas se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

No se considerarán las licencias disfrutadas con anterioridad a la publicación de la oferta de empleo público de cada año ni con posterioridad a la realización del último ejercicio de las pruebas selectivas o de aquél que hubiera supuesto la eliminación del adjudicatario de dichas pruebas.

No se considerarán los periodos que excedan de los tres meses de licencia disfrutada.

4. Las dotaciones económicas de la beca se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.01.923M.480 de los Presupuestos Generales del Estado, siendo el importe máximo del coste previsto de 233.680 € para el ejercicio presupuestario 2010.

Cuarto. *Requisitos de los solicitantes.*—Los requisitos de los solicitantes y su forma de acreditación son los determinados en las bases segunda y sexta de la Orden EHA/1857/2007, de 18 de junio.

Quinto. *Procedimiento de concesión de las becas.*

1. Presentación de solicitudes.—Los interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda o Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las notas del último ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo correspondiente en el modelo de solicitud que se publica como Anexo a esta Orden (disponible en <http://www.meh.es> y <http://www.aeat.es>).

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solicitante acompañará a la solicitud, certificado de la Subdirección General de Recursos Humanos o unidad equivalente del Departamento, Organismo o Entidad en el que el solicitante desempeñe sus servicios en el que se acrediten los periodos de licencia por asuntos propios disfrutados conforme a lo previsto en el apartado 1.b) de la base Segunda de la Orden EHA/1857/2007, de 18 de junio.

En el caso de que la solicitud o documentos presentados no reúnan los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Órgano de selección.—La valoración de las solicitudes corresponderá al órgano de selección previsto en el apartado 2 de la base Sexta de la Orden EHA/1857/2007, de 18 de junio.

El órgano de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 3 de la base Sexta de la Orden EHA/1857/2007, de 18 de junio y elaborará la propuesta de resolución conforme a lo previsto en el citado apartado que elevará, a través de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Resolución.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda resolverá la concesión de las becas en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá

interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante la Subsecretaría de Economía y Hacienda o, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses desde la misma fecha.

La Resolución de concesión de las becas se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y transcurrido un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha notificación sin que el beneficiario renuncie expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ha sido aceptada.

Sexto. *Recursos.*—Contra esta Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o, recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Madrid, 19 de junio de 2009.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.



Espacio para sellos de los registros

ANEXO

Solicitud de beca

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		N.I.F.	
DOMICILIO PARTICULAR			LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

II. DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA/CATEGORÍA		GRUPO	GRADO	NIVEL
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		MINISTERIO/ORGANISMO/ENTIDAD		
DEPARTAMENTO/DIRECCIÓN GENERAL/SUBDIRECCIÓN GENERAL		DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
<i>ANTIGÜEDAD (reconocida al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública y referida a la fecha de publicación de la convocatoria de becas)</i> AÑOS: MESES: DÍAS:				

III. DATOS RELATIVOS A LA BECA

CUERPO O ESCALA A LA QUE SE PRESENTA:
FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL ÚLTIMO EJERCICIO APROBADO:
PERIODO DE LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS DISFRUTADO:

IV. DATOS BANCARIOS:

Indique la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde desea se realice la transferencia en caso de resultar beneficiario de la beca:

Entidad bancaria:.....Oficina:.....Dirección:.....
 Localidad:.....Provincia:.....Código Postal:.....

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: (20 dígitos):	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

V. SOLICITUD:

Acepto las condiciones para participar en la convocatoria de becas previstas en la Orden EHA/ /2009, de 19 de junio, y solicito la participación en la misma.

- Declaro, bajo mi responsabilidad, que no incurro en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaro, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en punto Cuarto de esta Orden.
- Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos, y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que se me requiera para su verificación.

En, ade20.....
 Firma,

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Certificado de la Subdirección General de Recursos Humanos o unidad equivalente del Departamento, Organismo o Entidad en el que el solicitante desempeñe sus servicios, en el que se acrediten los períodos de licencia por asuntos propios disfrutados, conforme a lo previsto en el apartado 1.b) de la base Segunda de la Orden EHA/1857/2007, de 18 de junio.